Malga diez maravedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

Don Pedro Auellan Thomas Don Joseph Auellan Thomas
Don Juan Vellan Thomas y Don Esteuan Lozano Thomas hermanos
de estas villa y hijos legitimos de Don Pedro Auellan Thomas difunto
que fue della como mayor de derecho prezeda y Singer Juicio de otros
que no pertenezian Decimos que como es notorio a Vm.ds consta
nos Señores somos Caualleros hijos dalgo notorios de sangre Prima
y Solar Conocidos y descendientes por linea Recta de Varon de
Nobles ochenta Caualleros hijos dalgo que oblaron en esta villa
quando el señor Infante Don Fadrique maestre de Santiago
y hermano del V. Rey Don Pedro la conquistó y Sanio a los
aragoneses y en esta opinion y reputacion a benos estado y es
tubieron el dicho Don Pedro Auellan Thomas nuestro padre y demas
sus ascendientes y como atal al dicho nuestro padre en
año pasado de mil seiscientos y Veinte y Siete fue admitido a
la Nobleza de oficios de hijos dalgo como consta por testimon
io que Pedro Salenera Escriuano Publico y del ayuntamiento
de esta villa su fecha en diez y Siete de marzo de dicho
año sin dos negarse sobre sentamos en el ayuntamiento = y asi
mismo Don Pedro Thomas de los Reyes y Don Juan Perez de los Reyes
primos hermanos del dicho nuestro padre fueron todos nietos
de Pedro Thomas nuestro Visabuelo y fueron Admitidos a
la nobleza de oficios por el dicho ayuntamiento de esta villa
que sentaron en los libros de la Real Chan
cilleria de Granada que asi mismo siendo necesario presentar
Como consta de la Ejecutoria del Pleito que al Con
sejo de Ordenes Mandan Admitir a los Suplicantes a la nobleza
de hijos dalgo y que en las Primeras Elecciones que se tuvieren
se hizieren Señores de el Quinto Lugar que se le a de dar de hijos dalgo y se
Contrario omitiendo hablar con el respecto de Vid